



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

7888

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEPT. C.CENTRAL		
SUB.DEPT. E.CUENTAS		
SUB.DEPTO. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB.DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF.POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

Ref.: Autoriza Puesta en Servicio Provisoria y Habilitación del By Pass Lanco, autoriza cobro y señala tarifas máximas en plaza de peaje Acceso Lanco, de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Temuco - Río Bueno".

SANTIAGO, 30 SEP 2002

VISTOS:

- El D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de Concesiones.
- El D.S. MOP N° 758 de fecha 14 de Agosto de 1997, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal comprendida entre los Km. 718,300 y 890,000 de la Ruta 5 Sur, denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Temuco - Río Bueno".
- El D.S. MOP N° 1.897 de fecha 16 de Mayo de 2000, que modificó el régimen jurídico del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Temuco - Río Bueno".
- El D.S. MOP N° 4.938 de fecha 31 de Octubre de 2000, que aprobó Convenio Complementario N° 1 de la misma fecha, de modificación del contrato de concesión.
- Las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Temuco - Río Bueno".

- La Resolución DGOP (Exenta) N° 065 de fecha 15 de Enero de 2001, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria del sector i) Gorbea - Máfil.
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 2.184 de fecha 14 de Septiembre de 2001, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria del sector ii) Máfil - Río Bueno.
- El Ord. N° IF-TRB/201-2002 de fecha 13 de Septiembre de 2002 del Inspector Fiscal de "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Temuco - Río Bueno".
- La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

El Convenio Complementario N° 1 de fecha 31 de Octubre de 2000, que incorporó al contrato de concesión las obras del By Pass Lanco y regularizó su construcción y habilitación entre otras materias.

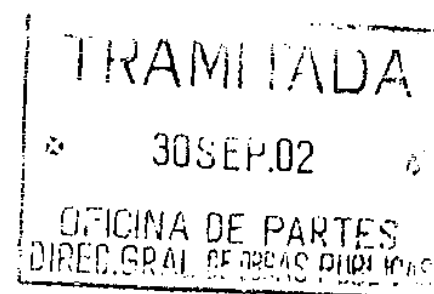
El Ord. N° IF-TRB/201-2002 de fecha 13 de Septiembre de 2002 del Inspector Fiscal de "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Temuco - Río Bueno", que señala que las obras correspondientes al By pass Lanco han sido recibidas a su entera satisfacción técnica y en acuerdo al proyecto aprobado, y solicita su habilitación al tránsito e incorporación a la Puesta en Servicio Provisoria del contrato de concesión.

Lo establecido en el artículo 4.1 del Convenio Complementario N° 1 de fecha 31 de Octubre de 2000, que modifica el inicio de cobro en la plaza de peaje Acceso Lanco, señalando que la Sociedad Concesionaria podrá iniciar el cobro de tarifas en ésta, a partir de la fecha en que se inicie la Puesta en Servicio Provisoria del By Pass Lanco.

Lo dispuesto en el artículo 1.13.1, 1.14.3, 1.14.4 y 1.15 de las bases de licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Temuco - Río Bueno", en lo relativo a tarifas máximas por tipo de vehículo y fórmula de reajuste tarifario.

RESUELVO:

DGOP N° 1888 / (Exento)



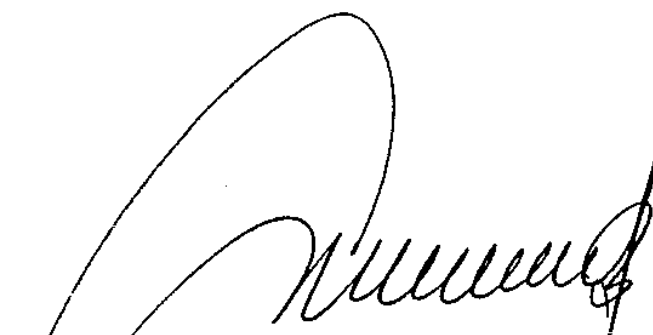
1. **AUTORÍZASE** la Puesta en Servicio Provisoria y Habilitación del By Pass Lanco de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Temuco - Río Bueno" a partir de las 12:00 hrs. del día siguiente de la fecha de la presente Resolución.
2. **AUTORÍZASE** a "Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A." para cobrar en la plaza de peaje Acceso Lanco las tarifas máximas indicadas en el numeral siguiente, desde la Puesta en Servicio Provisoria del By Pass Lanco.
3. **SEÑÁLASE** como tarifas máximas reajustadas que está autorizada a cobrar "Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A." en la plaza de peaje señalada en el numeral anterior, a contar de las 12:00 hrs. del día siguiente de la fecha de la presente Resolución, las siguientes:

PLAZA DE PEAJE ACCESO LANCO

Nº	Tipo de Vehículo	[\$]
1	Motos y Motonetas	100
2	Autos y Camionetas	400
3	Autos y Camionetas con remolque	500
4	Buses de 2 ejes	600
5	Camiones de 2 ejes	600
6	Buses de más de 2 ejes	1.100
7	Camiones de más de 2 ejes	1.100

4. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A., al Ministro de Obras Públicas, al Director Nacional de Vialidad, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión, al Inspector Fiscal de la obra y a los demás servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



CARLOS URIBE BASCUR
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS